

RESOLUCION N°-91-6-2-10069

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N°-ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989; ratificadas mediante Resolución N°-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de constitución de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLENDATUR C. LTDA.

QUE la señora Glenda Serrano Fadul, con el patrocinio del abogado Carlos J. Vera Chávez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de El Oro con el N°491 de 1 de agosto de 1991.

QUE mediante Resolución N°-8007 del 25 de junio de 1991 el Director Regional de CETUR-Litoral autorizó a la Compañía Agencia de Viajes y Turismo Glendatur Cia. Ltda., la utilización del derivado TUR en la razón social.

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio N°-SC-IM-0J-91-037 de 2 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLENDATUR C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Machala, con un capital social de DIEZ MILLONES,00/100 SUCRES (S/10'000.000,00) dividido en 10.000 participaciones de un mil,00/100 sucres (S/1.000,00) cada una de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución N°-91-6-2-1-
Cía: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLENDATUR C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura junto con la presente Resolución; y, b) cuapla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, a

- 5 AGO. 1991

Nécker Franco Maldonado
Nécker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

JEO

RAZON: Siento como tal que ha dado cumplimiento a la estipulada en el Artículo Tercero, de la Resolución NO 91-6-2-1-0069.-

Machala, 7 de Agosto de 1991

Dr. Jose Javier Cabrera Roman
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



